

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000478 DE 2015

**10 MAR 2015**

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA PASTO No 2, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación o un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210005882 el Señor ORTIZ OREJUELA EDUARDO Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S. A , identificada con el número de matrícula mercantil 1271374 de 07 mayo 2003 y NIT 830120285-8 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA PASTO No 2, identificado con el número de matrícula mercantil 154776-2 del 27 MAYO DE 2014 ubicado en la Calle 18 No 19-88 en la ciudad de PASTO- NARIÑO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir;

Que la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 18 No 19-88 en la ciudad de PASTO

Que según el Anexo de certificado 09-CEP-010 de fecha 01 junio de 2009, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA PASTO No 2, es de sesenta y uno (61);

 Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA PASTO No 2;

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO **0000478** DEL DE **10 MAR 2015** Hoja No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA PASTO No 2; como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA PASTO No 2; como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara así:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A (ISENT S A)
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	1271374 DE 07 MAYO 2003
NIT SOCIEDAD:	830120285-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA PASTO N°.2
MATRÍCULA MERCANTIL:	154776-2 del 27 MAYO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 18 No 19-88
MUNICIPIO:	PASTO
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y UNO (61).

**ARTÍCULO 2.-** autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA PASTO No 2., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.** Registrar en el Registro Único nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

**ARTICULO 4-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A, ( ISENT S A ) , identificada con el NIT 830120285-8 ubicada en la carrera 22 No 86 A 33 de la Ciudad, de BOGOTA D.C conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**10 MAR 2015**

  
DAVID BECERRA FONSECA

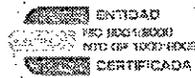


MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

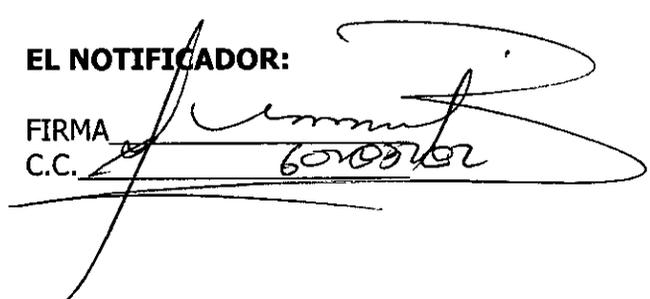
En Bogotá, a las 15:30 horas del día veinticinco (25) de marzo de 2015, notifiqué personalmente al señor LUIS ERNESTO CAICEDO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.147, quien actúa como Apoderado de INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S. A. -ISENT S. A.-, del contenido de la Resolución No. 0000478 de marzo 10 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA PASTO No. 2, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente Resolución PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C.C. 7934414734  
DIRECCION CR 22 # 06A-33  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3142184671  
FECHA 25-Marzo-2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 6008102